

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****67****MADRID****Sección Novena**

EDICTO

Doña Carmen Pérez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en este tribunal se sigue el recurso de apelación número 1.018 de 2018, a instancias de la procuradora doña Blanca Nales Tuduri, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Cardenal Cisneros, número 38, y don Juan Carlos Garrido Rituerto, contra don Lorenzo Ortega Sardón, representado por el procurador de los tribunales don Álvaro Arana Moro y doña Concepción Agudo López y don Luis Javier Alonso Rodríguez, declarados demandados rebeldes, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia en fecha 20 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia recurso de apelación número 1.018 de 2018

Ilustrísimos señores magistrados: don Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés, don Juan Ángel Moreno García y don José María Pereda Laredo.—En Madrid, a 20 de mayo de 2019.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, los autos de procedimiento ordinario número 1.068 de 2008, procedentes del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, a los que ha correspondido el rollo de apelación número 1.018 de 2018, en los que aparecen como partes: de una, como demandante y hoy apelado, don Lorenzo Ortega Sardón, representado por el procurador don Álvaro Arana Moro; y, de otra, como demandadas y hoy apelantes, Comunidad de Propietarios Cardenal Cisneros, número 38 y don Juan Carlos Garrido Rituerto, representados por la procuradora doña Blanca Nales Tuduri, y, como demandados rebeldes y hoy apelados, María Isabel Merchán Fernández-Cano, María Nuria Ruiz Vindel, Carmen Díaz González, Felisa Pérez Riquel, Óscar Manuel Macías Álvarez, Ángeles Benítez López, Lucía Sánchez González, Emilio Ángel Sánchez Zaballos, Emilio Sánchez Barrado, Ángela Zaballos Aguado, Jaime Queralt Parisi (fallecido), Concepción Agudo López, Luis Javier Alonso Rodríguez, Carlos Manuel Miranda Zapico, Felisa Martín Herráez y Pedro Díaz Molino, no personados en esta alzada, sobre reclamación de cantidad.

Siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Juan Ángel Moreno García.

Fallo

Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios Cardenal Cisneros, número 38 de Madrid, se revoca la sentencia dictada por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid el 10 de junio de 2016, en el único extremo de fijar la cantidad a abonar al actor en 37.211,12 euros e intereses legales desde la celebración del acto de conciliación. Sin que proceda hacer expresa imposición de las costas de primera instancia, ni de las costas de esta alzada derivadas del recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Propietarios Cardenal Cisneros, número 38, con devolución al recurrente del depósito constituido de conformidad con el punto 8.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Juan Carlos Garrido Rituerto, con imposición a dicha parte de las costas derivadas de su recurso de apelación, con pérdida del depósito constituido para recurrir de conformidad con el punto 9.º de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala del que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación de acreditarse el interés casacional, que deberá interponerse ante este Tribunal en el término de veinte días desde la notificación de la presente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, en situación de rebeldía procesal, doña Concepción Agudo López y don Luis Javier Alonso Rodríguez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, doña Carmen Pérez Rodríguez.

(03/21.459/19)

